

plazas a beneficiarios de la Tercero Edad y Minusválidos.

Artículo 2°. El ejercicio de estas competencias se realizará haciendo constar expresamente, en cada caso, su carácter de delegadas por la presente Orden.

Artículo 3°. La Consejería de Asuntos Sociales podrá avocar en todo momento, la celebración de cualquier concierto cuando, por razón del territorio de aplicación, cuantía o especiales circunstancias concurrentes, lo estime pertinente.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 9 de febrero de 1987 por la que se delegaron facultades en materia de acción concertada en el ámbito de la Administración de los Servicios Sociales de Andalucía de la Seguridad Social (ASERSASS).

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Director Gerente del I.A.S.S. a dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ORDEN de 21 de enero de 1991, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer.

El Instituto Andaluz de la Mujer tiene como finalidad, de acuerdo con lo establecido en su Ley Fundacional (Ley 10/1988, de 29 de diciembre. BOJA número 106, de 30 de diciembre), promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer, fomentando la participación de ésta en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política en cumplimiento de los principios reconocidos en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por otra parte, la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 establece en su artículo 19, que los programas de ayudas y subvenciones concedidos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, debiendo aprobar cada Consejería las normas reguladoras de la concesión de subvenciones antes de disponer de los créditos asignados en el estado de gastos.

En cumplimiento a éste precepto legal y a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer, he tenido a bien disponer:

ARTICULO 1º: OBJETO

El Instituto Andaluz de la Mujer, dentro de los límites aprobados en su presupuesto, dispondrá la concesión de subvenciones para actividades en materia de su competencia.

ARTICULO 2º: FINALIDAD

Estas subvenciones tendrán como finalidad:

- El fomento y la consolidación del movimiento asociativo de mujeres.
- La realización de programas y actividades relacionadas con las actuaciones del Plan de Igualdad de Oportunidades de las mujeres.

Area Jurídica

- . Iniciativas que contemplen la defensa de la aplicación del principio de igualdad ante el orden jurisdiccional, civil, penal y laboral.

- . Programas y actividades destinados a facilitar, en el ámbito del ordenamiento jurídico, el conocimiento de nociones básicas para la aplicación del principio de igualdad.

Area de Educación y Cultura

- . Elaboración de recursos didácticos no sexistas, para la utilización directa en el aula, dentro del marco de la Reforma Educativa.
- . Proyectos que promuevan la participación de la mujer joven y adulta en la práctica deportiva y que incidan en el asociacionismo deportivo.
- . Proyectos dirigidos a dar a conocer y promover la presencia de la mujer en el ámbito de la cultura y de la ciencia.
- . Programas dirigidos a sensibilizar a los agentes educativos en educación no sexista. (jornadas, seminarios, mesas redondas, etc).

Area de Salud

- . Programas o actividades dirigidas a promover la salud sexual y reproductiva.
- . Proyectos que favorezcan la creación de una red de Educación Sexual.
- . Programas y actividades dirigidos a prevenir y promover la salud mental de las mujeres.
- . Proyectos de Educación para la Salud dirigidos a colectivos de mujeres en situaciones especiales: minorías étnicas, emigrantes, ex-reclusas, etc.
- . Programas y actividades destinadas a potenciar la prevención del cáncer genital, mamario, enfermedades de transmisión sexual y sida.

Area de Formación, empleo y relaciones laborales

- . Programas de orientación e información profesional dirigidos a mujeres demandantes de empleo.
- . Proyectos de formación dirigidos a mujeres residentes en lugares de difícil acceso geográfico y/o baja densidad de población.
- . Elaboración de materiales que faciliten la aplicación de la igualdad de oportunidades en la formación y el empleo.
- . Programas que faciliten la reinserción o incorporación tardía al mundo laboral de mujeres con escasos recursos y responsabilidades familiares no compartidas.
- . Programas que contribuyan al acceso de las mujeres al mundo empresarial.
- . Proyectos o actividades que contemplen el impulso e intercambio permanente de experiencias y acciones a favor de la igualdad en los convenios colectivos.
- . Proyectos dirigidos a la promoción de la igualdad de oportunidades en la práctica laboral, en particular por medio de programas de acciones positivas en las empresas.
- . Programas que contemplen la sensibilización de las/los empresarias/os sobre la igualdad de oportunidades en las relaciones laborales.

Area de atención social y reparto de responsabilidades

- . Programas que promuevan el reparto de responsabilidades en el ámbito social y familiar.

- . Creación de servicios de apoyo que favorezcan la participación social y laboral de las mujeres.
- . Proyectos dirigidos a prevenir la marginalidad.
- . Programas dirigidos a colectivos de mujeres en situación de mayor desigualdad.

Area de sensibilización y comunicación social

- . Programas de sensibilización dirigidos a evitar la imagen discriminatoria de la mujer en los medios de comunicación y en la publicidad.
- . Programas dirigidos a sensibilizar a la sociedad sobre las agresiones que sufren las mujeres.

Area de participación

- . Actividades dirigidas a difundir el Plan de Igualdad de Oportunidades de Andalucía.
- . Programas y/o actividades de coordinación que fomenten el fortalecimiento del asociacionismo de las mujeres.
- . Programas o actividades que favorezcan la participación y organización de las mujeres, así como proyectos relacionados con el mantenimiento de la infraestructura de las asociaciones.

Los proyectos presentados por las Corporaciones Locales irán dirigidos prioritariamente a:

- Municipios de más de 10.000 habitantes: creación y/o mantenimiento de Centros de Información a la mujer.
- Municipios de hasta 10.000 habitantes: programas dirigidos a fomentar la participación y el asociacionismo de las mujeres.

El Instituto Andaluz de la Mujer financiará hasta un máximo de un 50 %, los proyectos subvencionados a las Corporaciones Locales.

ARTICULO 3º: SOLICITANTES

Las subvenciones podrán ser solicitadas por las Corporaciones Locales e Instituciones Públicas, Asociaciones de Mujeres e Instituciones Privadas, sin ánimo de lucro, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ARTICULO 4º: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, calle Alfonso XII, 52 -Sevilla-, en los Centros de la Mujer de cada provincia, o de acuerdo con lo dispuesto en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 14 de Marzo, a las catorce horas.

ARTICULO 5º: DOCUMENTACION

A la solicitud de subvención deberá aportarse la siguiente documentación, debidamente compulsada, cotejada o autenticada.

- Corporaciones Locales e Instituciones Públicas

- . Título de Constitución o Estatuto de la Entidad peticionaria.
- . D.N.I. y Título o poder bastante en favor de la persona que suscribe la solicitud.
- . Acuerdo del Organó Competente, en su caso.
- . Anexo I para instituciones públicas, presentado por triplicado ejemplar.

- . Anexo II (A, B ó C), según los casos, para las Corporaciones Locales, por triplicado ejemplar.

- Asociaciones de Mujeres e Instituciones Privadas

- . Título de constitución o Estatutos de la Entidad peticionaria.
- . Si la entidad está obligada a inscribirse en algún Registro, deberá aportar certificación de la inscripción correspondiente.
- . D.N.I. y título o poder bastante en favor de la persona que suscribe la solicitud.
- . Anexo I presentado por triplicado ejemplar.

En caso de que se hubiera realizado la actividad para la que se solicita la subvención, deberán aportarse los documentos justificativos de la ejecución de la actividad.

Igualmente, y en los casos que proceda, deberán aportarse los documentos acreditativos de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, según lo dispuesto en las ordenes de la Consejería de Hacienda y Planificación de 30 de junio de 1986 (BOJA nº 53, de 8 de Julio) y de 13 de diciembre de 1989 (BOJA nº 102, de 26 de diciembre de 1989).

ARTICULO 6º: SUBSANACION DE ERRORES

Si a la solicitud no se acompañase la documentación anteriormente reseñada o la presentada adoleciera de algún defecto, el Instituto Andaluz de la Mujer requerirá a quien hubiere firmado la solicitud para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivará sin más trámites.

ARTICULO 7º: RESOLUCION

La Directora del Instituto Andaluz de la Mujer resolverá en el plazo más breve posible lo que proceda respecto a la concesión o denegación de la subvención solicitada, previos los informes que estime oportuno.

Dicha resolución, será publicada en B.O.J.A. y se fijará, en su caso, la cuantía, condiciones y forma en que se hará efectiva la subvención concedida y plazos para su justificación.

ARTICULO 8º

Las/los beneficiarias/os de las subvenciones se obligan a:

- 1) Admitir en todo momento la verificación por parte del Instituto de las actividades financiadas con la subvención.
- 2) Solicitar autorización para cualquier modificación que haya que realizar sobre el proyecto subvencionado.
- 3) Hacer constar en toda información o publicidad que se haga de la actividad, que la misma está subvencionada por el Instituto Andaluz de la Mujer.

ARTICULO 9º: JUSTIFICACION

Para hacer efectiva la subvención será necesaria la aportación de una memoria y los documentos justificativos que acrediten la realización de la actividad proyectada y aceptada.

No obstante lo anterior podrá hacerse efectivo el pago de la subvención con anterioridad a la realización de la acción proyectada cuando, atendiendo a las circunstancias del caso concreto, así lo estime la Directora del Instituto. Ello no eximirá de la obligación de presentar, una vez realizada la actividad, la documentación justificativa a que se refiere el párrafo anterior.

En el caso de haberse efectuado el pago anticipado de la subvención, el incumplimiento por el beneficiario de la realización de la

acción proyectada, determinará el inmediato reintegro de la cantidad entregada.

En todo caso, el Instituto Andaluz de la Mujer comprobará conforme a la normativa vigente, la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

ARTICULO 10*

Las ayudas otorgadas con arreglo a la presente Orden tendrán carácter de subvención y podrán concederáe directamente o en el marco de convenios, de acuerdo con los criterios que en esta Orden se determinan, según las disponibilidades presupuestarias del Instituto.

ARTICULO 11*

Se delega en la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer la concesión de subvenciones específicas por razón de su objeto.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para dictar las Instrucciones necesarias de desarrollo y aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 21 de enero de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO I
(ASOCIACIONES E INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS)

1.- Datos de la Convocatoria

Organo Convocante	<input type="text"/>		
BOJA	<input type="text"/>	FECHA	<input type="text"/>

2.- Datos de identificación de la entidad solicitante.

Nombre	<input type="text"/>	C.I.F.	<input type="text"/>
Domicilio	<input type="text"/>	Telf.	<input type="text"/>
Localidad	<input type="text"/>	Prov.	<input type="text"/>
Representante legal o apoderado (Nombre y Cargo)	<input type="text"/>		
Domicilio	<input type="text"/>		
ENTIDAD BANCARIA DONDE SE EFECTUARA EL INGRESO EN CASO DE CONCESION DE SUBVENCION			
Entidad:		Clave :	
Dirección Sucursal:		Clave :	
Nº Cuenta:			

3.- Datos de identificación del proyecto.

TITULO DEL PROYECTO	
<input type="text"/>	
AREA DE CONTENIDO A LA QUE SE APLICA	
<input type="text"/>	
Plazo de realización	<input type="text"/>
Cuantía de la subvención solicitada	<input type="text"/>

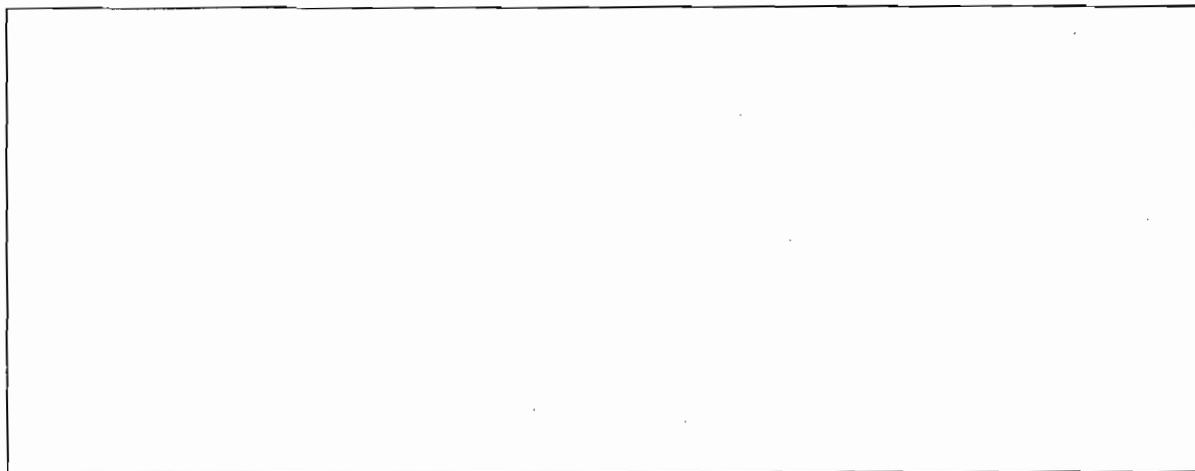
4.- Declaro que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
5.- Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, de facilitar la información y documentación que se solicite, y permitir y facilitar la labor de seguimiento y evaluación.

..... a de

Fdo.:

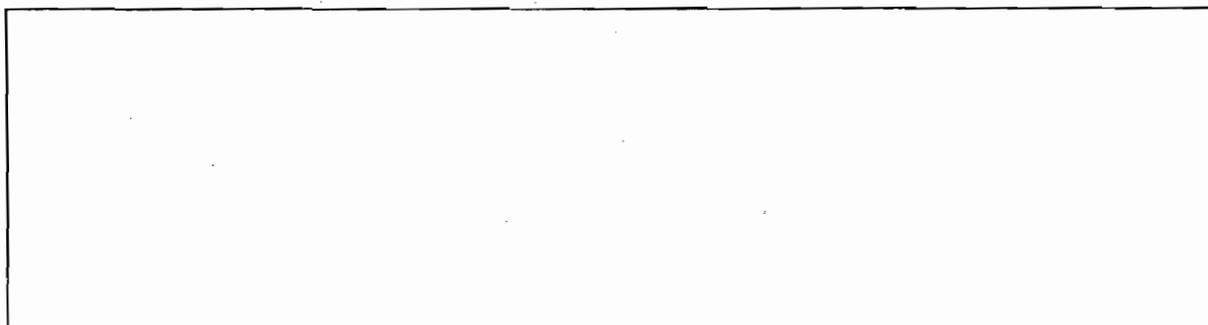
ILLA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

1. Fines de la entidad según los estatutos..

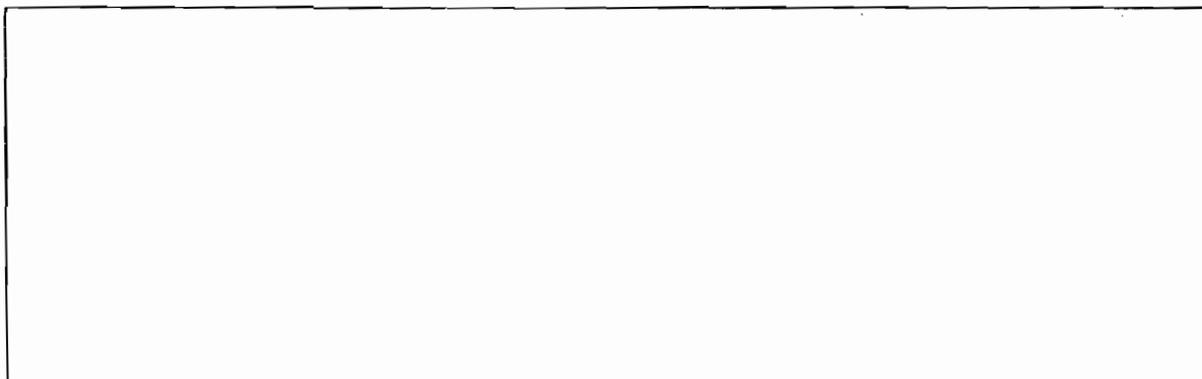


2.- MEDIOS DE LA ENTIDAD

2.1. Locales en propiedad, arrendamiento o cesión.



2.2. Presupuesto de gastos e ingresos durante el año 1.990.



2.3. Fuentes de financiación.

--

2.4. Número de socias/os o afiliadas/os.

--

3.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD DURANTE 1.990

3.1. Descripción de las actividades.

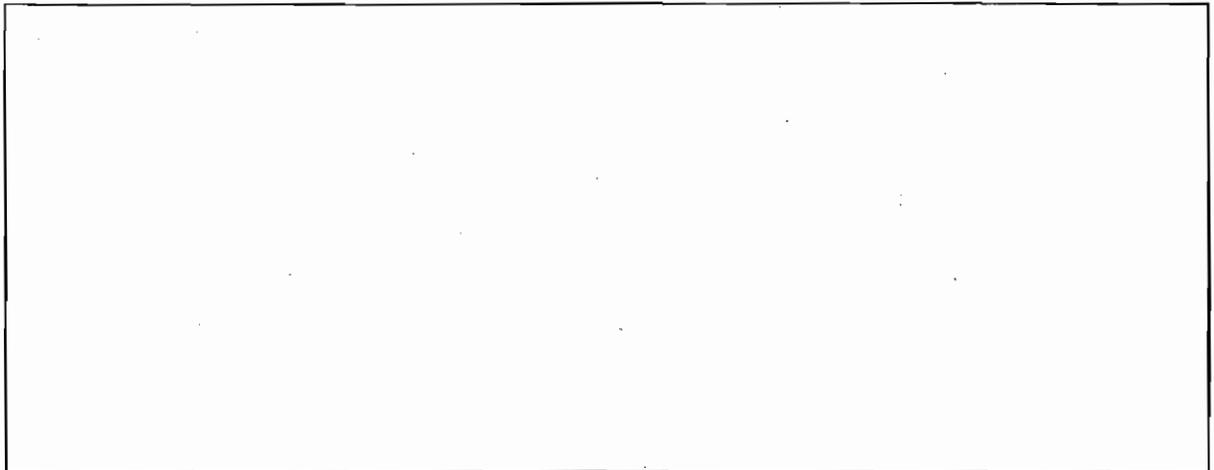
--

3.2. Subvenciones recibidas y Organismo que la concedió en 1.990.

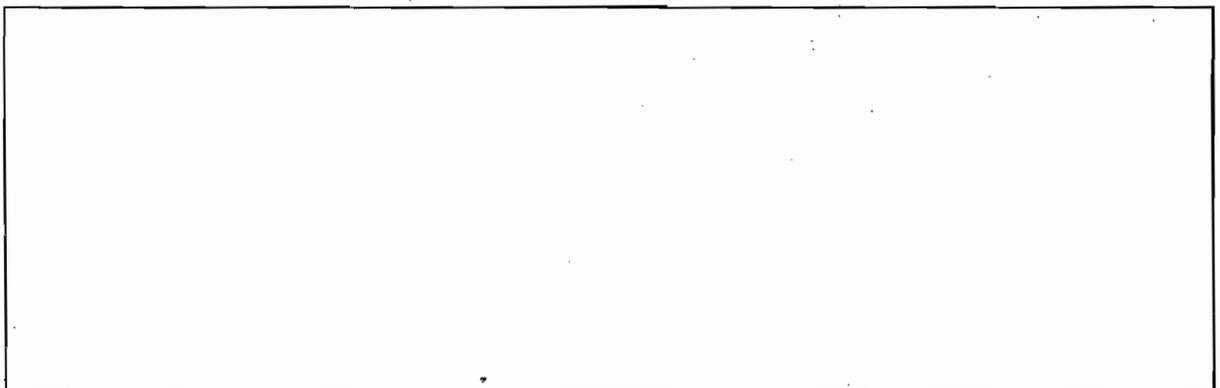
--

4- PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES A LOS QUE SE APLICA LA SUBVENCION.

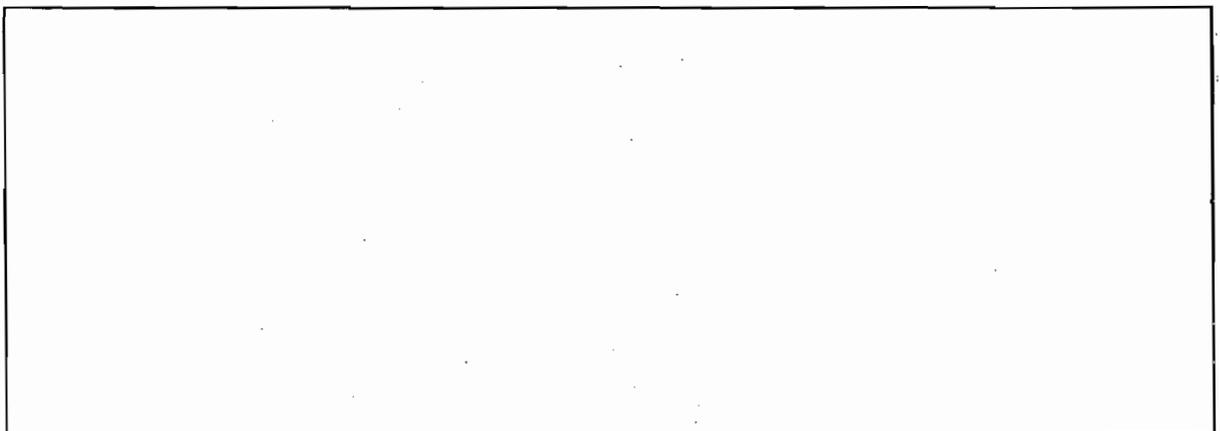
4.1. Descripción del programa.



4.2. Número de destinatarias/os e incidencia social.



4.3. Metodología prevista para la realización del proyecto.



4.4. Calendario (Tiempo previsto para cada fase de su realización).

--

4.5. Presupuesto desglosado del proyecto.

--

4.6. Otros Organismos a los que se le ha solicitado subvención para este proyecto y cuantía.

--

5-. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

5.1. Equipo que realizará el programa y su cualificación profesional individual.

- a. Personal fijo

- b. Personal contratado a tiempo parcial

- c. Colaboraciones de voluntarios/as.

- d. Arrendamiento de servicios

5.2. Material técnico a utilizar.

Nota: En caso necesario utilice Anexo a la memoria.

ANEXO A LA MEMORIA

**ANEXO II
(CORPORACIONES LOCALES)**

A) CREACION DE CENTROS DE INFORMACION

1.- Datos de la convocatoria.

Organo convocante			
BOJA		FECHA	

2.- Datos de identificacion de la entidad solicitante

Nombre		C.I.F.	
Domicilio		Telf.	
Localidad		Prov.	
Representante legal o apoderado (Nombre y Cargo)			
Domicilio			
ENTIDAD BANCARIA DONDE SE EFECTUARA EL INGRESO EN CASO DE CONCESION DE SUBVENCION			
Entidad:		Clave :	
Dirección Sucursal:		Clave :	
Nº Cuenta:			

3.- Presupuesto del programa objeto de subvención

1º) PRESUPUESTO TOTAL	
2º) CUANTIA DE LA SUBVENCION SOLICITADA	
3º) APORTACION MUNICIPAL	

4.- Declaro que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

5.- Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, de facilitar la información y documentación que se solicite, y permitir y facilitar la labor de seguimiento y evaluación.

..... a de

Fdo.:

ILMA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

1.- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MUJER DESARROLLADAS POR EL AYUNTAMIENTO EN EL AÑO 1990.

1-1. Enumeración de las actividades.

--

1-2. Cuantía invertida en estas actividades.

--

1-3. Subvenciones recibidas y Organismos que las concedió en 1990.

--

2.- PROGRAMAS Y ACTIVIDADES A LAS QUE SE APLICA LA ACTUAL SUBVENCIÓN.**2-1. Datos de Identificación del nuevo Centro de Información.**

a) Profesionales con los que contaría el Centro de Información y modalidad de contratación.

b) Horario de los/las profesionales.

c) Horario de atención al público.

d) Indique si el local sería de uso exclusivo o compartido con otros servicios.

e) Características del local: m², nº de despachos...

3.- Presupuesto detallado de programa indicando expresamente la aportación municipal con cargo al presupuesto corriente.

**ANEXO II
(CORPORACIONES LOCALES)**

B) MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE INFORMACION

1.- Datos de la convocatoria

Organo Convocante	<input type="text"/>		
BOJA	<input type="text"/>	FECHA	<input type="text"/>

2.- Datos de identificación de la entidad solicitante.

Nombre	<input type="text"/>	C.I.F.	<input type="text"/>
Domicilio	<input type="text"/>	Telf.	<input type="text"/>
Localidad	<input type="text"/>	Prov.	<input type="text"/>
Representante legal o apoderado (Nombre y Cargo)	<input type="text"/>		
Domicilio	<input type="text"/>		
ENTIDAD BANCARIA DONDE SE EFECTUARA EL INGRESO EN CASO DE CONCESION DE SUBVENCION			
Entidad:		Clave :	
Dirección Sucursal:		Clave :	
Nº Cuenta:			

3.- Presupuesto del Programa.

1º) PRESUPUESTO TOTAL	<input type="text"/>
2º) CUANTIA DE LA SUBVENCION SOLICITADA	<input type="text"/>
3º) APORTACION MUNICIPAL	<input type="text"/>

4.- Declaro que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
5.- Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, de facilitar la información y documentación que se solicite, y permitir y facilitar la labor de seguimiento y evaluación.

..... a de

Fdo.:

ILMA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

1.- PROGRAMAS O ACTIVIDADES A LOS QUE SE APLICA LA SUBVENCIÓN SOLICITADA.**1-1. Datos de Identificación del Centro de Información.**

a) Profesionales con los que cuenta el Centro de Información y modalidad de contratación.

b) Horario de los/las profesionales.

c) Horario de atención al público.

d) Dirección del Centro de Información a la Mujer.

e) Teléfono.

f) Indique si el local es de uso exclusivo o compartido con otros servicios.

g) Características del local: m², nº de despachos...

1-2. Nº de personas que han sido atendidas en el Centro durante el año 1990.

--

1-3. Actividades desarrolladas por el Centro de Información durante el año 1990

1-4. Subvenciones recibidas y organismos que las concedió para estas actividades.

1-5. Actividades a desarrollar en el año 1991.

1-6. Presupuesto detallado del Centro de Información, indicando expresamente la aportación municipal con cargo al presupuesto corriente.

--

**ANEXO II
(CORPORACIONES LOCALES)**

C) PROGRAMAS DE PARTICIPACION

1.- Datos de la convocatoria.

Organo convocante	<input type="text"/>		
BOJA	<input type="checkbox"/>	FECHA	<input type="text"/>

2.- Datos de identificación de la entidad solicitante

Nombre	<input type="text"/>	C.I.F.	<input type="text"/>
Domicilio	<input type="text"/>	Telf.	<input type="text"/>
Localidad	<input type="text"/>	Prov.	<input type="text"/>
Representante legal o apoderado (Nombre y Cargo)	<input type="text"/>		
Domicilio	<input type="text"/>		
ENTIDAD BANCARIA DONDE SE EFECTUARA EL INGRESO EN CASO DE CONCESION DE SUBVENCION			
Entidad:		Clave :	
Dirección Sucursal:		Clave :	
Nº Cuenta:			

3.- Datos de identificación del proyecto

1º) TITULO DEL PROYECTO	<input type="text"/>
2º) PRESUPUESTO TOTAL	<input type="text"/>
3º) CUANTIA DE LA SUBVENCION SOLICITADA	<input type="text"/>
4º) APORTACION MUNICIPAL	<input type="text"/>

**4.- Declaro que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
5.- Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, de facilitar la información y documentación que se solicite, y permitir y facilitar la labor de seguimiento y evaluación.**

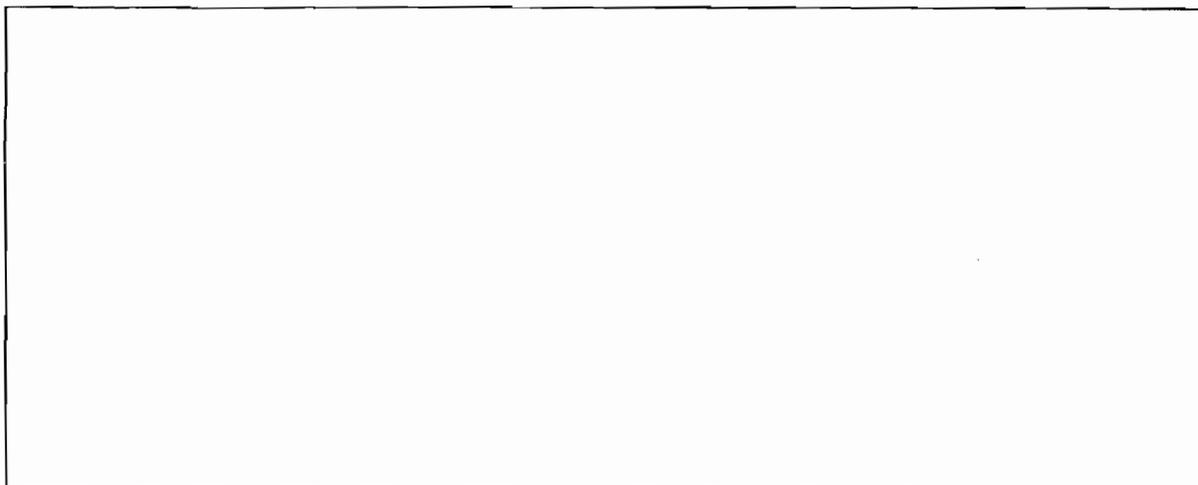
..... a de

Fdo.:

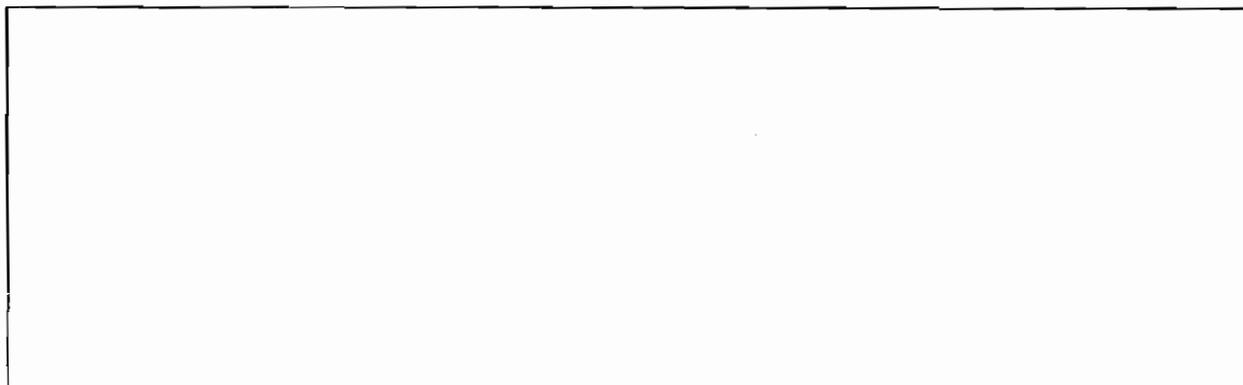
ILMA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

1.- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MUJER DESARROLLADAS POR EL AYUNTAMIENTO EN EL AÑO 1990

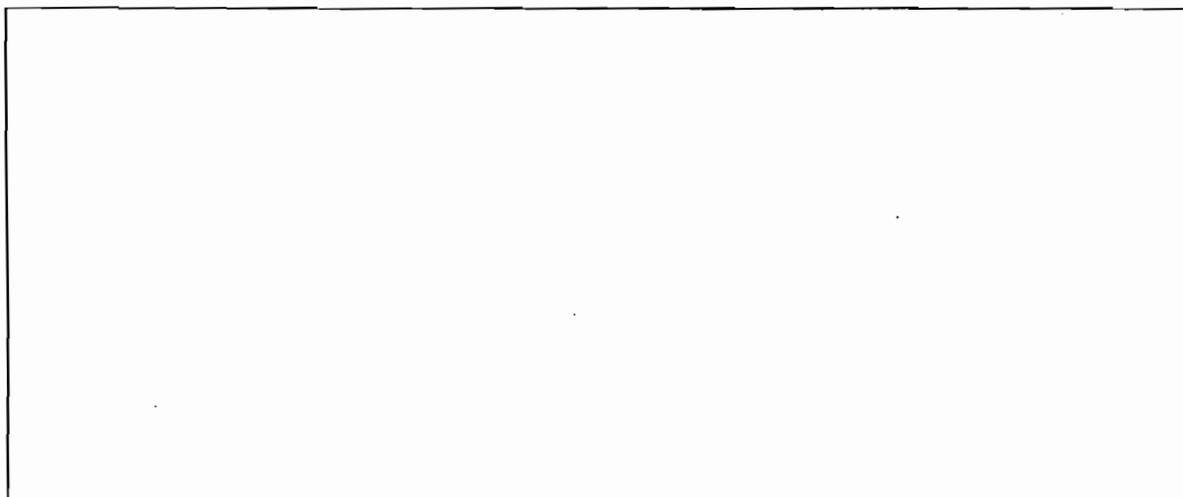
1-1. Enumeración de las actividades.



1-2. Cuantía invertida en estas actividades.

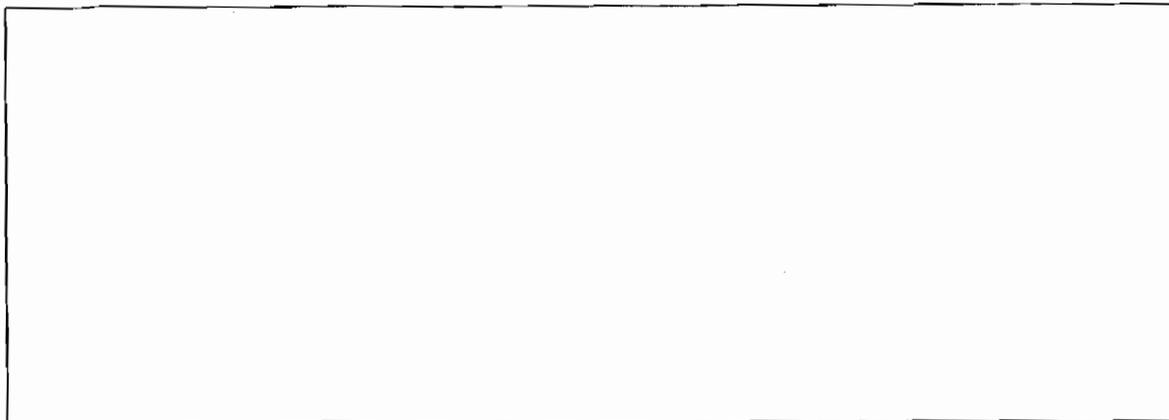


1-3. Subvenciones recibidas y Organismos que las concedió en 1990.

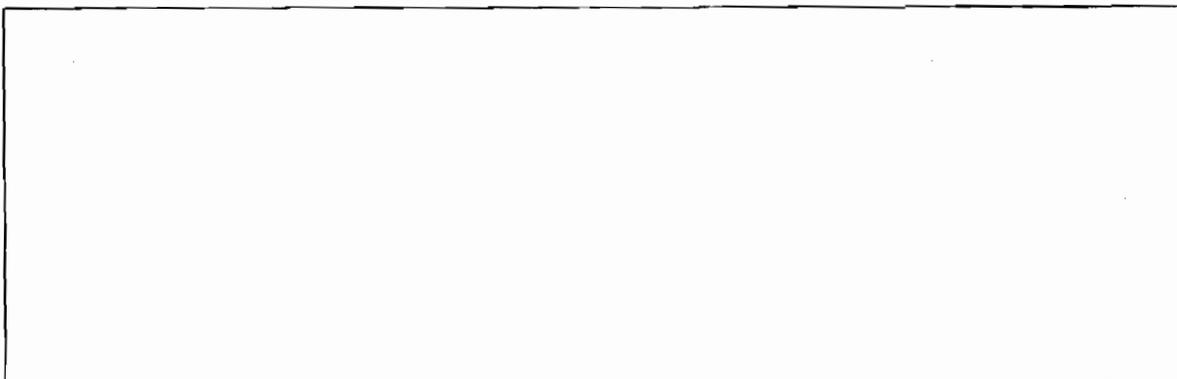


2.- PROGRAMAS O ACTIVIDADES A LOS QUE SE APLICA LA SUBVENCIÓN SOLICITADA.

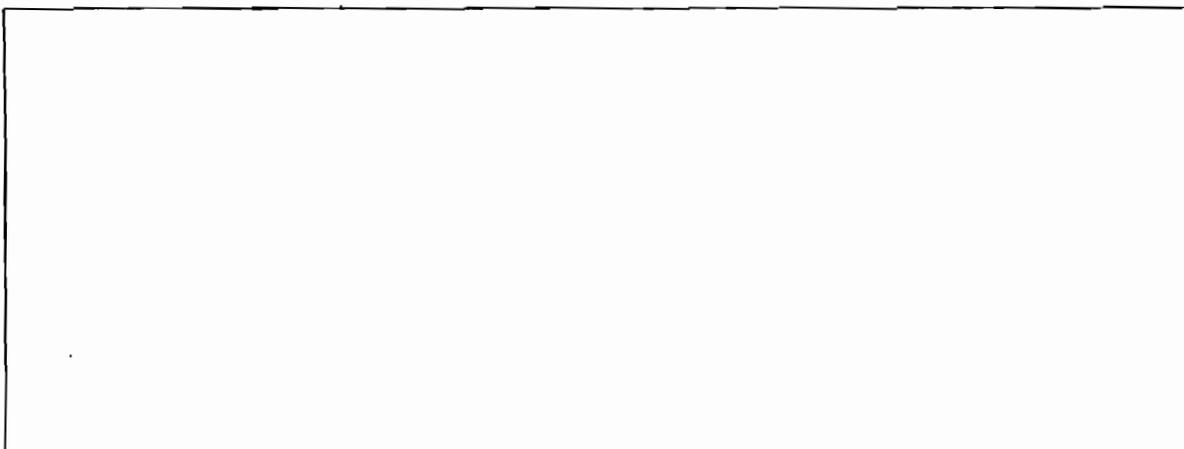
2-1. Descripción del programa.



2-2. Metodología prevista.



2-3. Presupuesto detallado del proyecto, indicando expresamente la aportación municipal con cargo al presupuesto corriente.



CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de enero de 1991, de la Dirección General de Deportes, por la que se convocan subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deportes, para 1991.

La Consejerías de Cultura y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Deportes, de acuerdo con los programas de actuación que se prevén en el próximo presupuesto, convoca por medio de la presente Resolución, la concesión de subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deportes, de acuerdo a lo establecido en la Orden de 6 de julio de 1989, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deportes (BOJA núm. 60, de 27.VII.89).

En base a ello y en uso de las facultades que me confiere el artículo 7 y la Disposición Final de la citada Orden de 6 de julio de 1989.

DISPONGO:

Primero. Convocar la concesión de subvenciones a las Federa-

ciones Andaluzas de Deportes, para 1991, dando cumplimiento a la exigencia de publicidad requerida en las sucesivas Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de 30 días desde el día de entrada en vigor de la presente disposición.

Tercero. En la que se refiere el procedimiento, documentación y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la Orden de 6 de julio de 1989.

Cuarto. La concesión de las subvenciones convocadas por esta disposición queda condicionada a la confirmación de este programa de actuación en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1991.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 1991.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de enero de 1991, por lo que se anuncia concurso público para la contratación de la Asistencia Técnica del Diseño, Confección y Suministros de dos mil ejemplares del Catálogo de Bienes Homologados (PD. 75/91).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento. Exp. nº 2/91.

Presupuesto de contrata: 25.000.000 ptas.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto de contrata.

Clasificación: Grupa C, Subgrupa 8, Categoría D.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 1991.

Exposición del expediente: En el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21-B, planta primera, de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las 10 a las 13 horas.

Se podrá solicitar el envío de la documentación a dicho Servicio hasta siete días hábiles antes de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 5 de febrero de 1991.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta baja, de Sevilla, en cuanto a las proposiciones por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documentación a presentar por los licitadores: La recogida en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con el epígrafe 5.2 del mismo.

Examen de la Documentación: La Mesa de Contratación al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de dicha calificación, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sita en la Avda. República Argentina, 21-B, planta primera, de Sevilla, a las trece horas del día 11 de febrero de 1991.

El presente expediente ha sido declarado de urgencia de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Contratos del Estado.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas, en su caso: Sociedad Civil de responsabilidad solidaria.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la Empresa adjudicataria, de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 15 de enero de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 25 de enero de 1991, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica Diseño, Planificación, Desarrollo, Ejecución y Control de la Campaña de Divulgación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991. (PD. 80/91).

Objeto: La prestación indicada, con sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tipo de licitación: Cincuenta millones de pesetas (50.000.000 ptas).

Plazo de ejecución: Un mes (1), a partir de la fecha de firma del documento de formalización del contrato.

Fianza provisional: 2% del Presupuesto de Licitación.

Fianza definitiva: 4% del Presupuesto de Licitación.

Clasificación de la Empresa: Grupo C, Subgrupo 3 b), Categoría D.

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. República Argentina núm. 25, 7ª. planta, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La recogida en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La presentación se efectuará en el Negociado de Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. República Argentina, núm. 21, planta baja, de Sevilla, hasta las 14 horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOE.

Examen de la Documentación: La Mesa de Contratación al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en los tablones de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, el resultado de dicha calificación, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.